4.—En el caso de que el uso sea residencial, en la categoría de unifamiliar o plurifamiliar, la ocupación será del 100%, sin perjuicio de las condiciones higiénicos-sanitarias.

Cuando el uso en plantas sea distinto al residencial, podrá ocuparse en ellas el 100%.

#### ARTICULO 88.—Número de plantas

1.—Con carácter general el número máximo de plantas que sobre la rasante oficial podrá edificarse en los terrenos del suelo urbano municipal será de dos, salvo en el solar delimitado por el Camino de los Siete Caños, calle de nueva apertura, suelo urbano, calle de nueva apertura y Avenida de Colón, caso en que la altura máxima permitida será de dos.

2.—Sobre las edificaciones de dos plantas se permitirán sobrados o doblados de las características del Artículo 62.

#### ARTICULO 89.—Altura de la edificación

Las alturas máximas de edificación autorizadas serán las siguientes:

- a) Para una planta, 5 metros de altura máxima más la de sobrado o doblado si existiera.
- b) Para dos plantas, 7,50 metros de altura máxima más la de sobrado o doblado si existiera.
- c) Para tres plantas, 10,00 metros de altura máxima.
- d) Los edificios industriales podrán alcanzar los 15,00 metros en total, aunque sean de una planta.
- e) Para sótanos y semisótanos, no se establece limitación.
- f) En cualquiera de los casos ha de cumplirse lo establecido en el artículo 101 que prevalecerá sobre el presente en caso de conflicto.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1999, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Línea aérea 220 KV de 80 kms. de longitud de subestación Balboa a subestación «Alvarado» en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

En cumplimiento del artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se hace pública para general conoci-

miento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 2 de febrero de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PÉREZ.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «LINEA AEREA 220 KV. DE 80 KMS. DE LONGITUD DE SUBESTACION "SIDERURGIA BALBOA" A SUBESTACION ALVARADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LOS CABALLEROS»

El Decreto 73/1996, de 21 de mayo, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para proteger el medio natural establece que las instalaciones de la zona 3B precisan estudio de impacto ambiental detallado sobre el que se realiza la presente Declaración de Impacto Ambiental, siguiendo el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 140, de fecha 5 de diciembre de 1998. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contienen los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del Decreto 73/1996, de 21 de mayo, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para proteger el medio natural, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto «Línea aérea 220 KV. de 80 Kms. de longitud de Subestación "Siderurgia Balboa" a subestación Alvarado, en el término municipal de Jerez de los Caballeros».

# DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se establecen una serie de condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles impactos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Se ejecutarán todas las medidas correctoras definidas en el Estudio

de Impacto Ambiental en tanto no entren en contradicción con el condicionado de la presente Declaración.

- 1. El trazado se ajustará a la modificación anexa al proyecto remitida a esta Dirección General de Medio Ambiente con fecha 9 de noviembre de 1998.
- 2. Se evitarán los puntos elevados en la traza.
- 3. El aislamiento de la línea estará constituido por cadenas simples de 16 elementos en cadenas de alineación y cadenas dobles de 16 elementos en amarre.
- 4. No habrá ningún elemento en tensión por encima de la cabecera de los apoyos.
- 5. La distancia entre fases será superior a 150 cms.
- 6. En caso de existir autoválvulas irán por debajo de la cabecera del apoyo.
- 7. Se señalizarán los cables de tierra con espirales salvapájaros cada 10 m. en los siguientes tramos:
- El Chirrao-Valle de Matamoros.
- El paso del Arroyo Alcarrache, el Arroyo Gallego, Río de Olivenza y Ribera de la Albuera.
- 8. Para la ejecución de la red de caminos necesarios se aprovecharán los accesos existentes, mejorándolos en anchura y firme. Su anchura será de 2-3 m.
- 9. Protección del suelo, recuperación, restauración e integración paisajística de la obra.
- 9.1. Previamente al comienzo de las obras, y dado que en la zona existen numerosos restos arqueológicos, deberá contar con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para tomar las medidas oportunas que garanticen la protección del Patrimonio Histórico.
- 9.2. Se redactará un Estudio de Impacto Ambiental abreviado que deberá ser informado por esta Dirección General de Medio Ambiente, previamente a la ejecución de zonas de préstamos, vertederos, escombreras, instalaciones auxiliares.
- 9.3. Con carácter general se tendrán en cuenta las siguientes medidas correctoras:
- Previamente a la ocupación del suelo por cualquiera de los elementos de obra, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en taludes y zonas alteradas por la obra.
- Controlar el cambio de aceites y lubrificación de la maquinaria

- y equipos, de modo que se prevengan las pérdidas y se eviten vertidos incontrolados.
- La revegetación de las zonas alteradas se realizará en formación de bosquetes de tipo natural, o bien distribuidos al azar mediante la plantación de matorral y/o arbolado autóctono (encinas, alcornoques, lentiscos, retama, etc.) en la proporción de 1 a 5 como medida compensatoria.
- Entender y explanar los materiales de excavación.
- Recoger todos los restos (embalajes, cajas, desechos).
- El hormigón desechado será retirado a vertedero autorizado.
- Reponer su estado natural las paredes de piedra que sean derribadas.
- No se utilizarán explosivos.
- 10. Protección del sistema hidrológico.

Con objeto de producir la mínima afección posible a las características de los cursos de agua atravesados por la vía, se prohibe el vertido de materiales producto del movimiento de tierras y la localización de instalaciones auxiliares de obras, en áreas desde las que se pueda afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces aceites, ni grasas de la maquinaria.

11. Protección de la atmósfera.

Para evitar niveles de inmisión elevados de partículas en suspensión durante la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.

Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria utilizados en el trabajo mediante su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores y/o apantallamientos acústicos.

12. Protección a la fauna y flora.

Para evitar una deforestación innecesaria no se realizará una franja de corta permanente en toda la longitud, sino que en función de la situación existente en cada vano. Siempre que sea posible se hará poda de las ramas que interfieran en lugar de corta. En las zonas de vegetación densa y de valor se utilizarán apoyos más altos para evitar su corta.

En los apoyos de difícil acceso o con arbolado que interese conservar su montaje se realizará de forma manual.

En zonas abruptas o con vegetación de alto valor natural el tendido de los cables se realizará a mano con un equipo de hombres.

En las zonas próximas a plataformas de cigüeña negra no se realizará ninguna actividad en el periodo desde el 1 de marzo al 15 de julio.

13. Seguimiento y vigilancia.

Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

Durante el primer año se verificará la correcta aplicación y desarrollo de la revegetación, procediendo a la reposición de marras.

Si durante el funcionamiento de la línea se detectaran accidentes de aves por colisión con los conductores se procederá a señalizar esas zonas de la forma que determine esta Dirección General de Medio Ambiente.

#### ANEXO I

# Descripción del proyecto

La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, ha proyectado la construcción de una línea aérea a 220 KV s/c desde la Subestación de «Siderúrgica Balboa» en Jerez de los Caballeros, hasta la futura Subestación «Alvarado» en Badajoz de 80 Km. de longitud, discurriendo por los términos municipales de Jerez de los Caballeros, Valle de Santa Ana, Valle de Matamoros, Barcarrota, Salvaleón, Almendral, Nogales, Torre de Miguel Sesmero, La Albuera y Badajoz. La línea proyectada tiene por objeto la alimentación de la futura subestación de «Campo Mayor», dado el incremento de la demanda en la zona y la necesidad de asegurar la calidad del suministro eléctrico.

La solución técnica adoptada, consiste en la construcción de una línea eléctrica, de simple circuito con conducto LA-280 desde la subestación «Siderúrgica Balboa» hasta la futura subestación «Alvarado».

Las características fundamentales son:

- Conductor: LA-280 de 21,8 mm. de diámetro.
- Cable de tierra: Uno de acero de 49,4 mm $^2$  CT=Ac 9 (1+6)  $^{3}$ R
- Apoyos: Tresbolillo, metálicos galvanizados de celosía con la cimentación por bloque de hormigón.
- Aisladores: Vidrio templado U 100 BS; longitud de la cadena 1,57 m.
- Puesta a tierra con el neutro unido rígidamente a tierra y protegido contra descargas atmosféricas. Irán conectados a la parte superior de cada torre por un electrodo.

La ubicación de la nueva subestación está prevista en una parcela de suelo rústico en las proximidades de la carretera La Albuera-Talavera,  $600\,$  m. al 0este del p.k. 11, con una superficie cercada de  $20.500\,$  m $^2$ .

Se construirá un edificio de  $20 \times 6,6 \text{ m.}$ , con cubierta de teja a cuatro aguas que albergará las celdas prefabricadas de 20 kv, Sistema de Control y Servicio Auxiliares.

Si se produjesen modificaciones sensibles en la solución que se ha estudiado, deberá remitirse a la Dirección General de Medio Ambiente la documentación justificativa correspondiente, a fin de considerar la tramitación que en su caso proceda para adecuar tales modificaciones a las exigencias ambientales.

#### ANEXO II

# Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

Tras la introducción donde se comentan los antecedentes y la necesidad de la línea, así como el objeto y la delimitación del área de estudio.

El Estudio de Impacto Ambiental incluye la descripción del proyecto, indicando las características fundamentales, conductores, cable de tierra, aisladores, puesta a tierra, apoyos, subestación, seguridad, cruzamientos y las obras como los accesos, tala de árboles, cimentaciones, montaje e izado de apoyos, tendido de cables y materiales así como el control durante las obras y su mantenimiento.

El inventario ambiental incluye la descripción de los siguientes factores: Medio físico: Climatología, Geología y Geomorfología, Geotécnica y Riesgos geológicos, Hidrología y Edafología. Medio biológico: Vegetación (vegetación potencial y actual, especies protegidas y amenazadas y montes de utilidad pública), fauna (metodología, inventario y especies catalogadas y singulares), ecosistemas sobresalientes. Medio socioeconómico: Población, economía, infraestructura y servicios, planeamiento municipal, patrimonio cultural, paisaje.

Realizado el análisis de las interacciones ecológicas y el examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada se identifican y valoran los impactos sobre cada factor. Sobre la fauna actúan la apertura de pista, los apoyos y los conductores; sobre la vegetación, la apertura de pistas y los apoyos, sobre el suelo, la apertura de pistas y los apoyos; y sobre el paisaje la apertura de pistas, apoyos y conductores.

Por último se proponen las siguientes medidas correctoras:

- a) Pistas de acceso:
- Realización fuera de época de nidificación, es decir, fuera del periodo marcado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comprendido entre el 15 de marzo y el 30 de junio.
- No se cortarán árboles o plantones jóvenes de especies arbóreas, ni de madroños.
- Las pistas necesarias se ejecutarán tras un análisis particularizado de cada una y siguiendo el criterio básico de minimizar los procesos erosivos y contando con el acuerdo de los propietarios.
- Al ejecutar las pistas, si se ejecuta con palas, ésta no debe tocar

el suelo, debiendo ir 5 cms. por encima, eliminando sólo la veqetación.

- En zonas de mayor pendiente se deberán abrir zanjas paralelas a las pistas de acceso, para evitar que el agua entre arrastrando los materiales.
- Al finalizar los trabajos se deberán eliminar las pistas de acceso construidas, arándolas, para impedir el tránsito de vehículos.

# b) Paisaje.

Para disminuir el impacto paisajístico se adoptarán las siguientes medidas correctoras:

- Se adaptará la línea a los cambios naturales del terreno, sin romper los elementos.
- Se trazará preferentemente por valles, antes que por las cimas de las laderas.
- Se dejará la vegetación del entorno para que la línea se vea lo menos posible.
- Se buscará el trazado de menor visibilidad.
- c) Colisión.

Se ha evitado el paso por zonas con mayor abundancia de aves, de acuerdo con lo reseñado en el capítulo correspondiente.

Se señalizarán los cables de tierra en los puntos más importantes para la avifauna con espirales salvapájaros, con una separación de 10 metros. Si se detectaran víctimas en zonas no señalizadas, se volvería a reconsiderar la situación adoptándose las medias oportunas

Los tramos a señalizar, inicialmente, serán:

- TRAMO 2-3: El Chirrao-Valle de Matamoros, con una longitud aproximada de 6 kms.
- TRAMO 9-10: La Albuera-Cortijo de Calderas, señalizándose un tramo de longitud aproximada a 1 km.

Los apoyos han sido diseñados para disminuir el riesgo de colisión, disponiendo los conductores de acuerdo con el diseño que se incluye en planos.

## d) Electrocución.

Las medidas correctoras se han adoptado con el diseño de los apoyos y en la longitud del aislamiento, que elimina prácticamente el riesgo de electrocución.

Incluye además el documento de síntesis, presupuesto y plan de vigilancia ambiental.

> El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ

# V. Anuncios

# CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Construcción de pistas para la prevención, vigilancia y lucha contra incencios forestales en la comarca de Las Hurdes. Expte.: 05.02.0638».

#### 1.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.02.0638.

### 2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de pistas para la prevención, vigilancia y lucha contra los incendios forestales en la comarca de Las Hurdes.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.
- 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 36.373.586 ptas. (218.609,65 euros).